

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/97/2018



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/084/2018

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 112592018.

ANTECEDENTES:

I.- El día 11 de julio 2018, se recibió por medio del sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **CONSEJO ESTATAL ANTI CORRUPCIÓN** en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio **112592018**.

II.- Que con **fecha 28 de septiembre** del año en curso, la Unidad de Transparencia por medio del titular de la Coordinación de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez Transparencia, remitió oficio con número DTM/509/2018 a Oficialía Mayor por medio de su titular.

LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA solicita **Ampliación de Plazo**, Para emitir respuesta a la solicitud de información con número de folio **112592018**, se solicita lo siguiente:

Solicito copia del expediente que que nació en virtud de la o las solicitudes de dictamen realizadas por Grupo Roma, en relación al desarrollo denominado Roma Norte, debiendo incluir toda la correspondencia tanto recibida como enviada entre el Instituto y dicho Grupo. Deberá de amparar cualquier intercambio de información entre el Instituto y la empresa, deberá de amparar las diferentes solicitudes, respuestas o convenios realizados entre el IMPLAN y la empresa, hayan sido realizadas por una o varias empresas, relativo al desarrollo inmobiliario mencionado, ubicado por la carretera Chihuahua- Juárez y su entorno.

CONSIDERANDO:

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/97/2018



PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO se requiere la ampliación de plazo la D.D.U.E no ha emitido respuesta y tampoco se tiene conocimiento si ha concluido con la recopilación de la información, es que la Unidad de Transparencia, pide se amplíe el plazo para evitar que el sistema PNT, cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta al solicitante.

TERCERO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio 081822018 interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como NIDIA AMAYA.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

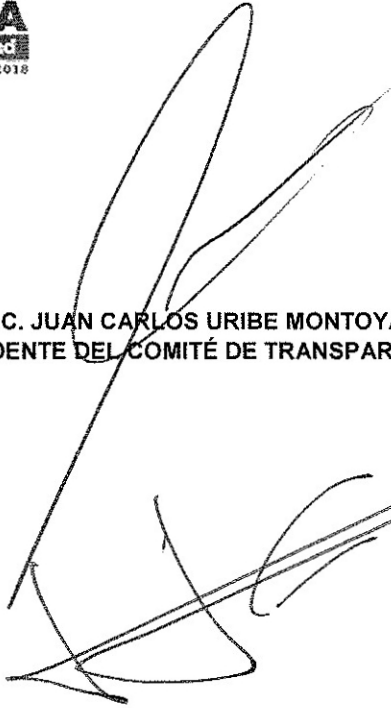
CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

10 octubre de 2018

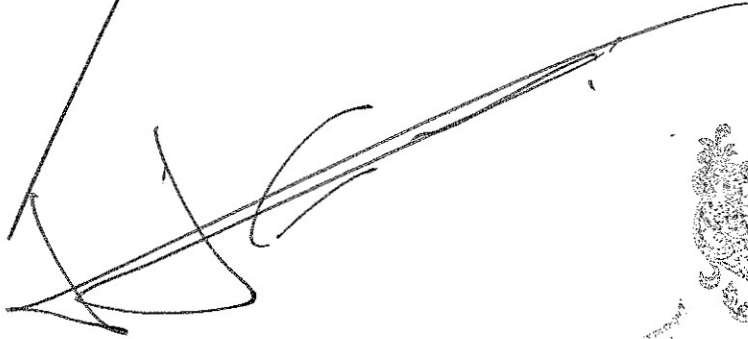
ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/97/2018



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. VIRGILIO GUERECÁ MIRANDA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. SAHARA GABRIELA CARDENAS FERNANDEZ
SECRETARIA